

la Orden de 15 de febrero de 2006, publicada en «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de marzo de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2006/2007, por incumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del fuego.

Sanción impuesta: Multa de 100 euros. Igualmente vendrá obligado el infractor a la indemnización por daños ecológicos a la Diputación General de Aragón la cantidad de 3,12 euros.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, al interesado relacionado en el Anexo, de la Resolución recaída sobre el procedimiento sancionador relacionado por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación de Resolución a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que:

Resolución: dictada por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, por infracción administrativa a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón. El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO I

Nº de expediente: TE/ENP/2007/25, de Espacios Protegidos de Aragón.

Nombre y apellidos: Carmen María Mora Sánchez

Fecha y lugar de los hechos: 26 de abril de 2007, en el Espacio Natural Protegido de El Ródano, término municipal de Albarracín (Teruel).

Artículo Infringido: 76.2.b) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón, en relación con el Decreto 91/1995, de 2 de mayo, de declaración de paisaje protegido de los Pinares de Ródano y el Decreto 65/1998, de 17 de marzo por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión.

Sanción impuesta: Multa de 60,10 euros.

ANEXO II

Nº de expediente: TE/ENP/2007/33, de Espacios Protegidos de Aragón.

Nombre y apellidos: Matilde Corma Brusel

Fecha y lugar de los hechos: 14 de abril de 2007, en el Espacio Natural Protegido de El Ródano, término municipal de Albarracín (Teruel).

Artículo Infringido: 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón, en relación con el Decreto 91/1995, de 2 de mayo, de declaración de paisaje protegido de los Pinares de Ródano y el Decreto 65/1998, de 17 de marzo por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión.

Sanción impuesta: Multa de 60,10 euros.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa del referido Reglamento, habiéndose nombrado Instructor y Secretaria del mismo a D. Manuel Angel Burillo Albacete y a Dña. Rosa I. Estopiñán Jarabo, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos, y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

El Instructor del Procedimiento Sancionador Manuel Angel Burillo Albacete.

ANEXO I

Nº de expediente: TE/ENP/2007/37, de Espacios Protegidos de Aragón.

Nombre y apellidos: Enrique Muñoz García

Fecha y lugar de los hechos: 5 de mayo de 2007, en el Espacio Natural Protegido de El Ródano, término municipal de Albarracín (Teruel).

Artículo Infringido: 76.2.i) de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón, en relación con el Decreto 91/1995, de 2 de mayo, de declaración de paisaje protegido de los Pinares de Ródano y el Decreto 65/1998, de 17 de marzo por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión.

Sanción propuesta: 60,10 euros.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del Acuerdo de Incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Protegidos de Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa del referido Reglamento, habiéndose nombrado Instructor y Secretaria del mismo a D. Manuel Angel Burillo Albacete y a Dña. Rosa I. Estopiñán Jarabo, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos, y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de